



VISTO:

El Proyecto de Creación o Ampliación del Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas a cargo de la Comisión Nacional Asesora para las Personas con Discapacidad, el expediente N° 35177/12, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado tramita la aprobación del proyecto elevado por este Municipio a fin ser incluidos en el Programa Banco Centralizado de Ayudas Técnicas;

Que en el mismo, se ha incluido el proyecto propuesto por este Municipio con el fin de lograr poner en funcionamiento un Banco de Ayudas Técnicas en la localidad, centralizado por el Área Salud Comunitaria, y destinado a aquellas personas con movilidad reducida, ya sea la misma temporal o crónica, y que no cuenten con obra social;

Que para ello se ha confeccionado un padrón de beneficiarios del programa, y se ha elaborado un listado de los insumos que se deberían adquirir, destinados al Banco de Ayudas Técnicas de la localidad de Aluminé, adjuntando con ello el presupuesto de los mismos;

Que el Programa Nacional Banco Centralizado de Ayudas Técnicas sobre el que el Municipio de Aluminé tramita ser parte, tiene como finalidad reforzar la disponibilidad de algunas ayudas técnicas en todas las jurisdicciones del país, permitiendo con ello que los municipios cuenten con un stock de elementos (Bastones, andadores, muletas, sillas de ruedas, etc) para ser entregados en comodato a personas con discapacidad;

Que en ese sentido, el Comité Coordinador de Programas para Personas con discapacidad, materializa la implementación del programa a través de la entrega de un subsidio en dinero, conforme los presupuestos elevados oportunamente, el que dará ser rendido conforme la normativa dictado en el proceso de funcionamiento del Programa creado;

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

D E C R E T A

Artículo 1ero: Adherir al Programa Nacional “Proyecto de Creación o Ampliación del Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas” dependiente del Comité Nacional Coordinador del Programas para Personas con Discapacidad.-----

Artículo 2do: Establecer que la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio será el responsable del seguimiento y evaluación de los insumos que adquieran en el marco de dicho programa, el que será centralizado por el Área de Salud Comunitaria dependiente del Hospital de Área de Aluminé.-----

Artículo 3ro: Este Municipio asume la rendición de cuentas del subsidio mencionado, conforme lo establece la normativa nacional dictada en el Programa mencionado en el artículo 1ero, haciéndose cargo el IVA en caso de presentar una factura tipo A.-----

Artículo 4to: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 5to: Regístrese, comuníquese a las Áreas de rigor, elévese al Honorable Concejo Deliberante y posteriormente archívese.-----

ALUMINÉ (N), 19 de Junio de 2013.-